



## **ACTA PLENO ORDINARIO Nº 5/2025**

<b>ÓRGANO</b>	Pleno de la Corporación.
<b>LUGAR DE REUNIÓN</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
<b>NATURALEZA</b>	Ordinaria.
<b>FECHA DE LA SESIÓN</b>	24 de abril del año 2025.
<b>HORA DE COMIENZO</b>	19:00
<b>HORA DE FIN</b>	22:55
<b>CONVOCATORIA</b>	Primera.
<b>ENLACE VIDEO-ACTA</b>	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
<b>SECRETARÍA</b>	Antonio Cano Gómez.
<b>INTERVENCIÓN</b>	María José Garcerán Balsalobre
<b>MIEMBROS ASISTENTES</b>	<b>Alcalde-Presidente (titular):</b>  S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.  <b>Grupo del Partido Popular:</b>  D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros.  <b>Grupo Independiente:</b>  D. Antonio León Garre. Dª María García Hernández D.ª María del Carmen Guillén Roca. D. Domingo José del Rey García. D. Juan Martínez Azorín.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

D.<sup>a</sup> María José López Fernández.

#### Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo  
D.<sup>a</sup> María Mercedes Meroño Marín.  
D.<sup>a</sup> Josefa Guillén Roca.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez López.

#### Grupo Socialista:

D.<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín.  
D. José Vera Garre.  
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

#### MIEMBROS EXCUSADOS

El Sr. Garre Izquierdo se incorpora en el momento de la votación de la segunda enmienda del punto noveno.

**A**brierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos性os, en aplicación del principio de igualdad de género.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, los miembros de la Corporación, guardaron un minuto de silencio por el fallecimiento, el pasado día 21 de abril de 2025, del Papa de la Iglesia Católica Francisco I.

Acto seguido, la Presidencia, comenzó con la lectura del primer punto del orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

### I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

**Primer punto del orden del día.- Aprobación, si procede, del acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2025.**  
<https://torrepacheco.seneca.tv>.

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2025, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

## II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

### DICTÁMENES

**Segundo punto del orden del día. - Propuesta conjunta sobre inicio de expediente para reconocimiento, a título póstumo, a D. José Vera Albaladejo.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:





“Los portavoces de los Grupos Municipales Popular, Independiente, Vox y Socialista del Ayuntamiento de Torre Pacheco presentan para su debate y aprobación la siguiente

**PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO, A  
TÍTULO PÓSTUMO, A D. JOSÉ VERA ALBALDEJO, ‘EL CUCO’**

José Verá Albaladejo, al que cariñosamente conocíamos como Pepe ‘el Cuco’, nació en Dolores de Pacheco el 3 de marzo de 1957, si bien posteriormente, en el año 1984, fijó su residencia en Torre Pacheco.

Desde entonces, desarrolló su faceta más humana, promoviendo distintas actividades festivas y culturales: fue director de teatro y presentador; profesor de manualidades; impulsor y colaborador de nuestras icónicas carrozas de papelillo; músico aficionado y directivo de su amada banda de la Agrupación Musical ‘Virgen del Pasico’; impenitente colaborador de la Radio Municipal; protagonista de las Fiestas de Trinitarios y Berberiscos; Caballero Portapasos de la Virgen del Rosario a la que llevaba en sus hombros cada 7 de octubre, y Cofrade de Honor de la Cofradía Virgen de los Dolores de Dolores de Pacheco, cuyo manto pintó tiempo atrás, firmando una de las obras más hermosas de una vida llena de obras hermosas.

Así, son muchos los adjetivos que definieron la biografía de ‘el Cuco’: autodidacta, emprendedor, voluntario, incansable o trabajador son sólo algunos de ellos. Pepe ‘el Cuco’ fue un hombre bueno que amó Torre Pacheco con un amor sólo comparable al que compartió durante cuarenta años con su esposa María; ejemplo de esa gran mujer que siempre acompaña a todo gran hombre. En definitiva, Pepe fue un hombre del Renacimiento que, con cinco siglos de demora, nunca rehusó participar en cualquier iniciativa que se le presentase.

A pesar de esta extensa y hermosa biografía, sus seres más queridos destacan de él una labor intangible, pero imprescindible: la de terapeuta. A su taller acudían personas con el afán de aprender técnicas de pintura o artesanía, pero siempre salían de allí ligeros de equipaje, porque Pepe ‘el Cuco’ conseguía, entre pinceles y buriles, que todos aquellos que pasaban ante él vieran acrecentada su autoestima y olvidados sus problemas.





Desgraciadamente, falleció de forma repentina el pasado 29 de julio de 2024, dejando huérfano al patrimonio cultural de Torre Pacheco, pero consolidando un legado cultural y humano que permanecerá en la historia del municipio como una huella imborrable. En palabras de su hermano, Fernando Vera, Pepe ‘el Cuco’ fue “un disfrutón toda su vida, y pasar una vida disfrutando sólo es propio de gente extraordinaria”.

A tenor de la imprescindible labor social y cultural en Torre Pacheco de José Vera Albaladejo, Pepe ‘el Cuco’, se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

### **PROPIUESTA DE ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar la incoación del oportuno expediente y tramitación que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejan del reconocimiento a D. José Vera Albaladejo, a título póstumo.

**SEGUNDO.-** Que mediante Resolución de Alcaldía se nombre, de entre los miembros que componen la Corporación Municipal, un instructor para la tramitación del expediente de denominación, que practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos de D. José Vera Albaladejo.

**TERCERO.-** Que, terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formule propuesta motivada y la eleve a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento para que emita dictamen, el cual será remitido a la Alcaldía-Presidencia que, a vista del mismo, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen.

**CUARTO.-** Que se someta al Pleno del Ayuntamiento el expediente para que acuerde la resolución que estime procedente.

**QUINTO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la familia de D. José Vera Albaladejo.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con su superior criterio, decidirá lo que estime oportuno.”





Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
<b>FECHA</b>	16/04/2025
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

En el siguiente punto del orden del día, el tercero, se acuerda por unanimidad y asentimiento, su votación por separado.

**Tercer punto del orden del día. - Propuesta de aprobación de las cuentas de 2024 y el presupuesto para 2025 de la sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO (CONSTITUIDO COMO JUNTA GENERAL) PARA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025 Y LAS CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA RADIO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, S.L.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, corresponde al Ayuntamiento Pleno, actuando como Junta General de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., la aprobación del Presupuesto para el año 2025 y las cuentas del año 2024, los cuales (presupuesto y cuentas) han sido aprobados previamente por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025.

Visto lo anterior, se somete al Pleno (constituido como Junta General de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.) la aprobación de las cuentas de resultados del ejercicio 2024, así como





del Presupuesto para el año 2025, quedando reflejados en el acta de la Sesión del Consejo Administración anteriormente referida, y certificaciones expedidas por la secretaría de dicho consejo.”

De forma previa al debate del punto, se propone separar el mismo en dos puntos separados (3 y 3.bis) relativos, respectivamente, a la “Aprobación de las Cuentas correspondientes al año 2024” y a la aprobación del “Presupuesto municipal de 2025”, ambos de la Radio Municipal Torre Pacheco S.L. Dicha modificación del orden del día dando paso a dos puntos separados se tramita y vota como enmienda en los términos del artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal.

**“RAMÓN GÓMEZ GUILLÉN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RADIO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, S.L.**

**C E R T I F I C A:** Que, el Consejo de Administración de Radio Municipal de Torre-Pacheco, en reunión celebrada el día 02-04-2025, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

.....  
**2º.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.**

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente, cedió la palabra al D. Francisco Navarro García (asesor financiero y laboral), el cual explicó las cuentas anuales de 2024, que son presentadas en la siguiente forma:

**Balance de Situación** (2 páginas con las siguientes sumas totales: Activo No Corriente: 7.869,45; Activo Corriente: 62.271,74; Total Activo: 70.141,19; Patrimonio Neto: 62.150,79; Pasivo Corriente: 7.990,40; Total Patrimonio Neto y Pasivo: 70.141,19).

**Balance de Sumas y Saldos**, 4 páginas con las siguientes sumas totales:

Debe: 516.817,14; Haber: 516.817,14; Saldo:0

**Cuenta de Perdidas y Ganancias**. 1 página con las siguientes sumas:

- Beneficio de Explotación: 1.888,80
- 1. Resultado antes de Impuestos: 1.888,80
- 2. Resultado del Ejercicio Procedente de Operaciones Continuadas: 1.454,38

Y el Consejo de Administración, una vez examinados los balances de referencia, con los votos





a favor (5) de los/as señores/as Roca Tornel, Otón Gómez, Sánchez Fernández, Sánchez Manzanares y Sánchez Vera, y las abstenciones (3) de los/as señores/as León Garre, Meroño Marín y Martínez Marín, acordó emitir dictamen favorable al estado de las Cuentas correspondientes al periodo comprendido entre el 01-01-2024 y el 31-12-2024 (ambos inclusive) de la Sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.

.....  
Y para que conste y surta efectos ante el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, constituido en Junta General y ante la intervención de Fondos de ese Ayuntamiento, libro la presente, visada por el señor Presidente, en Torre-Pacheco.”

**Siendo el resultado de la votación de las cuentas de 2024 de la sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L. el siguiente:**

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Tercer punto del orden del día bis. - Propuesta de aprobación de las cuentas de 2024 y el presupuesto para 2025 de la sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO (CONSTITUIDO COMO JUNTA GENERAL) PARA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025 Y LAS CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA RADIO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, S.L.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, corresponde al Ayuntamiento Pleno, actuando como Junta General de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., la aprobación del Presupuesto para el año 2025 y las cuentas del año 2024, los cuales (presupuesto y cuentas) han sido aprobados previamente por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025.





Visto lo anterior, se somete al Pleno (constituido como Junta General de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L.) la aprobación de las cuentas de resultados del ejercicio 2024, así como del Presupuesto para el año 2025, quedando reflejados en el acta de la Sesión del Consejo Administración anteriormente referida, y certificaciones expedidas por la secretaría de dicho consejo.”

**RAMÓN GÓMEZ GUILLÉN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RADIO MUNICIPAL DE TORRE-PACHECO, S.L.**

**C E R T I F I C A:** Que, el Consejo de Administración de Radio Municipal de Torre-Pacheco, en reunión celebrada el día 02-04-2025, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

.....  
**3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025.**

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente, cedió la palabra al D. Francisco Navarro García (asesor financiero y laboral), el cual explicó los presupuestos resaltando la subida del 2% conforme a ley en los gastos de personal.

Seguidamente se abrió un ligero debate referente a las dietas que perciben y horas que realizan sin remunerar los trabajadores cuando cubren/realizan eventos fuera del horario de trabajo.

Así mismo los señores consejeros se interesaron por los gastos telefónicos, a lo que tomó la palabra el señor Fructuoso Conesa para explicar como en sesiones anteriores, que son debidos a las diferentes líneas de teléfono que se disponen y que una de ellas es específica para las emisiones en directo en el exterior.

Aprovechó el señor Fructuoso Conesa para indicar de la necesidad de actualizar el ordenador principal de la radio, en el que, entre otros, se encuentra el programa que gestiona las emisiones desde el exterior, ya que sin esta actualización del equipo informático (PC) dicho programa no puede ser actualizado para poder emitir vía whatsapp, con lo que se ahorraría en gasto telefónico.

Y el Consejo de Administración, tras un ligero debate y con los votos a favor (5) de los/as señores/as Roca Tornel, Otón Gómez, Sánchez Fernández, Sánchez Manzanares y Sánchez Vera, las abstenciones (2) de las señoras Meroño Marín y Martínez Marín y el voto en contra del señor León Garre adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el presupuesto para el año 2025 conforme al siguiente detalle:





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

#### PRESUPUESTO AÑO 2025 DE RADIO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO, S.L.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO 2025</u>
-----------------	-----------------------------

<u>INGRESOS</u>	
PUBLICIDAD	32.739,63
SUBVENCIONES	124.204,31
SUVBENC. CTAL	
OTROS ING FINA	
INGRES EXCEPC	
TOTAL	156.943,94
TOTAL ING.2025	156.943,94
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.943,94</b>

<u>GASTOS EJERCICIO</u>	<u>2025</u>
TELEFONO	3.937,70
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.920,00
INFORMATICAS	
CONSULTORIA	
LABORAL	1.200,00
CONTABLE FISCAL Y MERCANTIL	3.760,71
M. OFICINA	120,00
OTROS SERVICIOS INTERNET	323,14
REPARACION	100,00
SUELDOS	108.128,18
SEG. SOCIAL	34.244,21
COMISIONES	-0-
SGAE Y OTROS	1.900,00
OTROS GASTOS	310,00
Seguros	0,00
Servicios bancos	250,00
Gastos no d.	-0-
I.S.B.	-0-
Tributos	60,00
IVA no deducible	-0-
Clientes d.c.	-0-
Descuentos	-0-
Gastos efectos	-0-
Gastos financieros	-0-
Amortizaciones	-0-





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Otros gastos (-)	-o-
<b>TOTAL</b>	156.943,94
Explotación Prevista	Beneficios Previstos 0,00 €

GASTOS PERSONAL	2025 <u>Salarios</u> <u>31,90% SSE</u>
<b>JEFE PROG</b>	
- Salario Mes:	2685,18
- Extras (2):	5371,69
- Seguridad Social	12058,89
<b>JEFE EMISION</b>	
- Salario Mes:	2137,65
- Extras (2):	4275,30
- Seguridad Social	9597,62
<b>LOCUTOR</b>	
- Salario Mes: (20 h/semana)	649,51
- Extras (2)	1299,02
- Seguridad Social:	2916,17
<b>LOCUTORA</b>	
- Salario Mes: (30 h/semana)	974,26
- Extras (2)	1948,52
- Seguridad Social:	4374,23
<b>LOCUTOR</b>	
-Salario Mes (30 h/semana)	974,26
-Extras (2)	1948,52
-Seguridad Social	4374,33

CONTRATACION VACACIONES	AÑO 2025
Costo de Salario y Seguridad Social 4 Meses + Campaña de Fiestas y Navidad,vacaciones, otros	Salarios = 2883,38 <b>S. Social= 922,97</b>

PREVISIONES PARA PAGO DIETAS 2024	<b>1.351,43</b>
-----------------------------------	-----------------

<b>TOTAL G.P.</b>	Salario+DIETAS= 108.128,18	SS 34.244,21
-------------------	----------------------------	--------------

**Segundo:-** Solicitar al señor Fructuoso Conesa (Director de la Radio Municipal) para que en el plazo de 2 meses elabore un “plan de mejoras” en el que se recoja la actualización del equipo informático y un estudio en el que se figuren los eventos que aproximadamente realizan los trabajadores de la Radio a lo largo del año, con el fin de valorar las horas que realizan fuera de su horario de trabajo, para estudiar como abonar y/o compensar dichas horas a los trabajadores y como reflejarlo en el presupuesto.





Y para que conste y surta efectos ante el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, constituido en Junta General y ante la intervención de Fondos de ese Ayuntamiento, libro la presente, visada por el señor Presidente, en Torre-Pacheco.”

**Siendo el resultado de la votación del presupuesto para 2025 de la sociedad Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L. el siguiente:**

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>DESESTIMADA</b>

**Cuarto punto del orden del día. -Propuesta sobre aprobación la adhesión de Torre-Pacheco a la Asociación de Municipios de la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE ADHESIÓN A LA CREACIÓN DE ENTIDAD ASOCIATIVA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS  
"ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CARTAGENA Y MAR MENOR"**

1º Vista la reunión celebrada entre los alcaldes de los Municipios de pertenecientes a la comarca del campo de Cartagena y el Mar Menor y en la que se firmó un manifiesto en el que expresaron su firme compromiso con el impulso y fortalecimiento de la tierra como una referencia de progreso y oportunidades dentro de la Región.

2º Visto que estos municipios cuentan con los principales recursos turísticos, el primer polo industrial de la Región, la agricultura más tecnificada y espacios naturales de gran valor, entre los que destaca el Mar Menor, factores que los convierten en un motor económico, social y medioambiental clave para el futuro. Además, con casi el 25% de la población regional, desempeñando un papel estratégico en la vertebración territorial y el desarrollo sostenible de la Región de





Murcia. Por ello, asumían el compromiso de trabajar unidos para desarrollar todas sus capacidades, impulsando proyectos comunes que refuercen su potencial y generen oportunidades para nuestros ciudadanos.

**3º** Considerando que como manifestación de ese compromiso es su intención crear una asociación de todos los municipios afectados y unidos por estos signos de identidad e intereses comunes.

**4º** Considerando que la Carta Europea de Autonomía Local (art. 10) y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local contemplan el derecho de las Entidades locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes.

**5º** Considerando que la Disposición Adicional V de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, indica que:

*“1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.*

- Las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación*

*de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

- Dichas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones Públicas. Asimismo, de conformidad*





*con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán actuar como entidades colaboradoras de la Administración en la gestión de las subvenciones de la que puedan ser beneficiarias las Entidades Locales y sus organismos dependientes.*

**6º** Considerando el informe jurídico favorable emitido por el secretario de la corporación y recogido en el expediente digital 2025/4549J.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipales*):

**PRIMERO:** Manifestar la voluntad de participar en la constitución de la asociación que llevará el nombre *Asociación de Municipios del campo de Cartagena y Mar Menor*, y formar parte de ella.

**SEGUNDO:** Manifestar la conformidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la propuesta de los Estatutos que deben regir esta asociación y que constan como anexo de este acuerdo.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde, Pedro Ángel Roca Tornel, para la firma del Acta Fundacional así como cualquier otro documento que resulte necesario para la creación y constitución de la mencionada asociación.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía de Cartagena para continuar con el impulso de la asociación.

Lo que elevo a pleno a fin de que resuelva en el sentido que estime oportuno.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

#### Quinto punto del orden del día.- Propuesta sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en la Comisión de Seguimiento de la Tutoría del Mar Menor y su cuenca.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde del Ayuntamiento de Torre- Pacheco, al Ayuntamiento Pleno elevo, para su aprobación si procede, la siguiente

#### PROPIUESTA

Visto el requerimiento efectuado por la Comisión Gestora de la Tutoría del Mar Menor y su Cuenca a este Ayuntamiento, de designación de un titular y un suplente para representar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco en la Comisión de Seguimiento, en base al artículo 3.3 de la Ley 19/2022 de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su Cuenca y del artículo 7 del Real Decreto 90/2025 de 11 de febrero, por el que se regula el régimen de constitución, composición y funcionamiento de los órganos de representación y gobernanza de la laguna del Mar Menor y su cuenca, por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Designar a D. Ramón Otón Gómez, Concejal de Urbanismo, Vía Pública, Transportes, Medio Ambiente y Patrimonio, como representante titular del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y a D. Mariano José Sánchez Lozano, Ingeniero Técnico Municipal, como suplente, en la Comisión de Seguimiento de la Tutoría del Mar Menor y Cuenca.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a los designados.





**TERCERO:** Notificar este acuerdo a la Comisión Gestora de la Tutoría del Mar Menor y su Cuenca."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

**Sexto punto del orden del día. -Propuesta de aprobación del expediente y de los pliegos para la contratación del servicio de limpieza en edificios municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES"**

Visto el expediente de referencia ABR-2025000010 que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del SE01/25: "Servicio de limpieza de edificios municipales", del que resultan los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de abril de 2025, se ordenó iniciar el expediente para la contratación del "Servicio de limpieza de edificios municipales", y ello a la vista de la Memoria Justificativa suscrita por el trabajador municipal Don José Antonio Pedreño Galindo, de fecha 10 de abril de 2025.





**Segundo.-** Con fecha 10 de abril de 2025, por la Intervención municipal, se emitió Certificado de existencia de crédito, así como sobre el porcentaje que representa el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios.

**Tercero.-** Con fechas 10 y 11 de abril, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato. Constando en el mismo la conformidad del Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

**Cuarto.-** Emitida propuesta de aprobación del expediente la misma fue fiscalizada favorablemente con fecha 11 de abril por la Intervención municipal.

**Normativa de aplicación:**

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- b) Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- c) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- d) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- f) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).





- g) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- h) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- i) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- j) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.**

La naturaleza del contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

#### **Segundo.- Procedimiento de licitación.**

Por su cuantía debe tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto, según disponen los artículos 131 y 156, de la LCSP. Además, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.





**Tercero.- . Contenido de los pliegos.**

En cuanto al contenido de los pliegos que han de regir la licitación, se ajusta a lo preceptuado por los artículos 122.2 de la LCSP, (teniendo en cuenta las especialidades aplicables al procedimiento abierto simplificado que se relacionan en el artículo 156), y 124 y 125 de la LCSP.

**Cuarto.- Competencia.**

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el técnico competente en la materia, el Alcalde-Presidente eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

**PROPIUESTA:**

**Primero.-** Aprobar el gasto para el contrato denominado “Servicio de limpieza de edificios municipales”, por un importe de hasta 634.997,42 Euros, IVA incluido, para la anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 3/9200/2270000.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del “Servicio de limpieza de edificios municipales”.

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un presupuesto base de licitación anual de hasta 1.523.993,81 (IVA incluido) a la baja, y con un plazo de duración de cinco años, improporrogables.

**Cuarto.-** Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

**Quinto.-** Delegar en el Alcalde-Presidente todas las funciones en materia de contratación enumeradas en los artículos 73.1, 74, 78, apartados 1, 2 y 3, 80.4, 87.1, 94.1, 95, 96.3, 115, apartados 1 y 2, 118, 121, 123.1, 138, 139.4, 142.2, 144.2, 155.4 y 162.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, respecto del procedimiento de contratación de referencia, así como todas aquellas que no estén expresamente atribuidas al Pleno.

No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda. Presupuestos. Personal y Contratación
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	DESESTIMADA

**Séptimo punto del orden del día.- Propuesta de aprobación del expediente y de los pliegos para la contratación del servicio de mantenimiento y sostenibilidad en la gestión del patrimonio verde urbano público en el municipio de Torre-Pacheco.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

#### **“PROPIUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO VERDE URBANO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO”**

Visto el expediente de referencia ABR-2025000031 que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del SE06/25: “Servicio de mantenimiento y sostenibilidad en la gestión del patrimonio verde urbano público en el municipio de Torre Pacheco”, del que resultan los siguientes





**ANTECEDENTES**

**Primero.**- Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de abril de 2025, se ordenó iniciar el expediente para la contratación del “Servicio de mantenimiento y sostenibilidad en la gestión del patrimonio verde urbano público en el municipio de Torre Pacheco”, y ello a la vista de la Memoria Justificativa suscrita por el trabajador municipal Don Ramón Cabrera Sánchez, de fecha 3 de abril de 2025.

**Segundo.**- Con fecha 10 de abril de 2025, por la Intervención municipal, se emitió Certificado de existencia de crédito, así como sobre el porcentaje que representa el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios.

**Tercero.**- Con fechas 3 y 11 de abril de 2025, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato. Constando en el mismo la conformidad del Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

**Cuarto.**- Emitida propuesta de aprobación del expediente la misma fue fiscalizada favorablemente con fecha 11 de abril por la Intervención municipal.

**Normativa de aplicación:**

- k) Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- l) Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- m) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





- n) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- p) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- q) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- r) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- s) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- t) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, cuando un contrato MIXTO comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

De los antecedentes previos a la redacción de los pliegos, se desprende que de los valores estimados de cada una de las prestaciones referidos al valor estimado total del contrato el mayor corresponde a la prestación de servicios, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las





Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

**Segundo.- Procedimiento de licitación.**

Por su cuantía debe tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto, según disponen los artículos 131 y 156, de la LCSP. Además, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.- . Contenido de los pliegos.**

En cuanto al contenido de los pliegos que han de regir la licitación, se ajusta a lo preceptuado por los artículos 122.2 de la LCSP, (teniendo en cuenta las especialidades aplicables al procedimiento abierto simplificado que se relacionan en el artículo 156), y 124 y 125 de la LCSP.

**Cuarto.- Competencia.**

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el técnico competente en la materia, el Alcalde-Presidente eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

**PROPIUESTA:**

**Primero.-** Aprobar el gasto para el contrato denominado “Servicio de mantenimiento y sostenibilidad en la gestión del patrimonio verde urbano público en el municipio de Torre Pacheco”, por un importe de hasta 621.655,20 Euros, IVA incluido, para la anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 4/1710/2279905.





**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del “Servicio de mantenimiento y sostenibilidad en la gestión del patrimonio verde urbano público en el municipio de Torre Pacheco”.

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un presupuesto base de licitación anual de hasta 1.491.972,48 (IVA incluido) a la baja, y con un plazo de duración de cinco años, improrrogables.

**Cuarto.-** Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

**Quinto.-** Delegar en el Alcalde-Presidente todas las funciones en materia de contratación enumeradas en los artículos 73.1, 74, 78, apartados 1, 2 y 3, 80.4, 87.1, 94.1, 95, 96.3, 115, apartados 1 y 2, 118, 121, 123.1, 138, 139.4, 142.2, 144.2, 155.4 y 162.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, respecto del procedimiento de contratación de referencia, así como todas aquellas que no estén expresamente atribuidas al Pleno.-No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
<b>FECHA</b>	16/04/2025
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>DESESTIMADA</b>





## **MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA**

**Octavo punto del orden del día -Propuesta del G.M. Socialista sobre puesta en marcha de un plan formativo contra la desinformación y los bulos en el entorno digital, en los institutos de Torre-Pacheco.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“José Vera Garre**, concejal del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a la **puesta en marcha de un plan formativo contra la desinformación y los bulos en el entorno digital, en los institutos de Torre-Pacheco.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los bulos y las noticias falsas se han instalado en nuestro día a día y en muchas ocasiones se hace complicado discernir si se trata de información veraz o no. Para la difusión y divulgación de estos discursos de odio y negacionismos las redes sociales juegan un papel fundamental, son las herramientas que usan los “pseudomedios” y los propagadores de las conocidas como “fake news” para expandir sus mensajes que carecen de fundamento y veracidad.

Estamos ante una situación grave ya que la desinformación es una de las grandes preocupaciones de los países democráticos siendo las plataformas digitales las que potencian sus efectos y su velocidad de propagación. Por eso, desde el Gobierno de España se está incidiendo en ello desde el Ministerio de Exteriores. “España trabaja, en el marco de la Unión Europea, para establecer procedimientos ágiles y efectivos para luchar contra ella. En el Consejo Europeo de 2018 se estableció un plan de acción para dar una respuesta coordinada. En marzo de 2019 se estableció un sistema de alerta rápida con puntos de contacto nacionales de los socios europeos, programa en el que España participa activamente y se coordina para detectar la desinformación y reaccionar ante ella. Resulta clave la coordinación con las empresas, la sociedad civil, los factcheckers y las instituciones académicas”.

Debemos tener en cuenta que las redes sociales son la principal fuente de acceso a la información de nuestros estudiantes, de nuestros adolescentes, sin que estos aun hayan desarrollado su espíritu crítico en muchos temas y ámbitos de





la vida y que van a influir en su desarrollo personal.

Por eso, vamos a analizar datos, cifras que demuestran que los jóvenes son los grandes perjudicados de esta peligrosa situación debido a la gran influencia que tienen en ellos y ellas las redes sociales.

Save the Children ha realizado, dentro de la campaña #DerechosSinConexion, un estudio en el que analizan los derechos de la infancia y la adolescencia y su protección en el entorno digital. Dentro de ese estudio, y debido a la importancia de la cuestión, se adjunta un anexo titulado “Desinformación y discursos de odio en el entorno digital”. Dicho anexo se ha facilitado, junto a esta moción, a toda la corporación para facilitar su consulta.

Los resultados de esta investigación arrojan datos, cuando menos, preocupantes. El estudio asegura que las redes sociales son el principal medio para acceder a la información para el 60% de los jóvenes y adolescentes. Además, un 16% de los encuestados considera que las redes y los creadores de contenido son una buena fuente de información, mientras que casi un 70% piensan que pueden serlo en determinadas ocasiones. Datos en los que existe una diferencia considerable entre la percepción que tienen las chicas y los chicos de esta situación. El 23.4% de los chicos considera que los creadores de contenido son fuentes fiables, frente a solo un 9.4% de las chicas.

Otro tema importante, tratado en esta investigación, es la identificación de noticias falsas en el entorno digital por parte de los más jóvenes. Los datos son demoledores. Hay noticias falsas que el 50% de la población adolescente no saben identificar.

Estamos hablando de noticias falsas y desinformación sobre temas tan relevantes como la violencia de género, el machismo, la identidad de género, la sexualidad, la pornografía, temas sobre el racismo, la inmigración, o la raza, y también sobre cambio climático. Ámbitos en los que los jóvenes aún no han desarrollado su espíritu crítico y pueden formarse ideas y pensamientos erróneos y manipulados. Los jóvenes son el nicho de población con el acceso más rápido e inmediato a la información y los más desinformados, por lo que estamos ante el gran reto de la llamada Generación Z.

Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista de Torre-Pacheco creemos que la educación es el elemento más importante y funcional para frenar esta situación y para darles a nuestros adolescentes las claves y la capacitación para saber diferenciar entre la información veraz y la falsa. El Ayuntamiento, como institución que debe velar por el cuidado y la seguridad de sus vecinos, tiene que





ofrecer las herramientas necesarias a nuestros jóvenes para que sepan evaluar la fiabilidad y credibilidad de las fuentes de información en el entorno digital, así como identificar y contrastar la información no veraz y entender los mecanismos que se esconden tras la propagación de los discursos de odio. Así, nuestros adolescentes, es decir, los ciudadanos del futuro, sabrán realizar una navegación responsable, segura y, sobre todo, crítica en Internet.

Por todos estos motivos pedimos que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco ponga en marcha un plan formativo contra la desinformación y los bulos en el entorno digital en todos los institutos del municipio. Y que este plan este respaldado y asesorado por organismos e instituciones como la Federación de Padres y Madres de alumnos del municipio de Torre-Pacheco (FAPAmTP), el Consejo de Infancia y Adolescencia de Torre-Pacheco y el Colegio de Periodistas de la Región de Murcia, porque **la lucha contra la desinformación exige el compromiso de todos.**

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente,

#### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Torre-Pacheco pondrá en marcha en coordinación con FAPAmTP, el Consejo de Infancia y Adolescencia de Torre-Pacheco y el Colegio de Periodistas de la Región de Murcia, un plan formativo contra la desinformación y los bulos en el entorno digital en los Institutos de Educación Secundaria de Torre-Pacheco.
2. Dar traslado del acuerdo a los equipos directivos de los IES de Torre-Pacheco, a FAPAmTP, al Consejo de Infancia y Adolescencia de Torre-Pacheco y al Colegio de Periodistas de la Región de Murcia.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

#### Noveno punto del orden del día.-Propuesta del G.M. Socialista sobre los aranceles de EEUU a los productos de las empresas de la Región de Murcia.

En este punto el orden del día, el Sr. Garre Izquierdo, se incorpora a la sesión en el momento de la votación de la segunda enmienda formulada por el grupo municipal Socialista.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"Juan Salvador Sanchez Saura**, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la **MOCIÓN SOBRE LOS ARANCELES DE EE. UU. A LOS PRODUCTOS DE LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 2 de abril, **el presidente de EE. UU. anunció aranceles globales del 10%**, efectivos desde el 5 de abril, y aranceles recíprocos escalonados desde el 9 de abril. Para la Unión Europea, el arancel es del 20%, mientras que para Japón, India y China varían entre el 24% y el 54%. Además, **se impuso un 25% a vehículos no fabricados en EE. UU.**

Estas medidas han generado inestabilidad económica global, con caídas significativas en los mercados financieros, concretamente **el IBEX 35 ha perdido en los últimos días alrededor de 40.000 millones de euros** y un impacto directo en sectores clave de España que exporta productos a EE. UU. por 18.000 millones de euros anuales. El impacto estimado para la economía española es de 3.600 millones de euros al año.

En respuesta, **el Gobierno de Pedro Sánchez ha lanzado un paquete de ayudas de 14.100 millones de euros** para proteger a empresas y trabajadores. Este incluye ERTE, avales del ICO, fondos para reorientar la producción y apoyo a exportadores. Además, España busca una respuesta conjunta de la UE, incluyendo un Fondo de Ayuda financiado con aranceles comunitarios y acuerdos con Mercosur.

**El presidente Sánchez también ha instado al gobierno de EE. UU. a revertir estas políticas** y ha convocado la Conferencia Sectorial de Comercio para coordinar medidas y respuestas con las Comunidades Autónomas, en este sentido **es necesario que el Gobierno de la Región de Murcia adquiera compromisos concretos con el tejido productivo para apoyar a los sectores más afectados.**





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

#### MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia **a complementar, con recursos propios, las ayudas del Gobierno de España a las empresas y trabajadores perjudicados** en nuestra Región por la política arancelaria de EE. UU., aprobando un paquete de medidas económicas acordado con los agentes sociales y los sectores afectados.

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

Por su parte, el grupo municipal Vox, formula la siguiente enmienda “In Voce” a la totalidad de la propuesta formulada:

#### **“ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA POLÍTICA ARANCELARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

*Desde VOX rechazamos cualquier medida que perjudique a nuestro sector primario o industrial, ya sea mediante la imposición de aranceles a nuestros productos, ya sea por la aplicación del Pacto Verde o los acuerdos de libre comercio que perjudican al campo y la industria europeos. Defendemos de forma decidida a nuestros agricultores y productores, así como la soberanía industrial, energética y alimentaria de España.*

*Nuestros intereses deben ser prioritarios ante cualquier intromisión por cualquier país, sea el que sea, el interés económico nacional está por encima de los intereses partidistas del gobierno.*

*Por ello, no solo debemos rechazar los aranceles anunciados por el gobierno de Estados Unidos, sino también debemos combatir las políticas que tanto han afectado a nuestro campo e industria derivadas del Pacto Verde Europeo, de la Agenda 2030, de Mercosur y los acuerdos comerciales perjudiciales con Marruecos y Sudáfrica. Recientemente la Asamblea Regional aprobó la moción presentada por el Grupo Parlamentario VOX para condenar el Pacto Verde Europeo.*





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

*Debemos rechazar cualquier acuerdo que, priorice por encima de los productos de España, los productos de otros países que invaden a diario nuestros supermercados y que están suponiendo una verdadera asfixia para nuestros agricultores.*

*Paradójicamente estos acuerdos no han generado el revuelo político que si ha producido el anuncio de aranceles de Trump.*

#### ACUERDOS

*El Pleno del Ayuntamiento de Torre Paheco:*

- 1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que en los supuestos en que sean aprobados los aranceles anunciados por EE.UU, que directamente afecten al campo e industria de nuestra región, establezca las ayudas necesarias para paliar los efectos perjudiciales ocasionados por estos.*
- 2. Instar al Gobierno de la Nación para que cuando sean aprobados los aranceles anunciados, establezca medidas concretas para todos los sectores afectados por la imposición de dichos aranceles.*
- 3. Manifiestar su rechazo a los aranceles anunciados por el gobierno de EEUU, así como, contra los acuerdos de Mercosur, los acuerdos comerciales con Marruecos y Sudáfrica, el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030.*
- 4. Manifiestar su apoyo incondicional a los sectores económicos españoles afectados.”*

Siendo el resultado de la votación de la enmienda “In Voce” formulada por el grupo municipal Vox, el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Asimismo, el grupo municipal Socialista, formula la siguiente enmienda “ In Voce” a la propuesta inicial:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia **a complementar, con recursos propios, las ayudas del Gobierno de España a las empresas y trabajadores**





**perjudicados** en nuestra Región por la política arancelaria de EE. UU., aprobando un paquete de medidas económicas acordado con los agentes sociales y los sectores afectados.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Gobierno de España **a aumentar el paquete de ayudas previsto con la finalidad de cubrir la mayor parte de las necesidades de trabajadores y empresas perjudicadas** en nuestra Región por la política arancelaria de EE. UU.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Décimo punto del orden del día -Propuesta del G.M. Independiente sobre recuperación de los fondos económicos de la Diputación Provincial destinados a los Ayuntamientos.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María José López Fernández, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCION**

**para la distribución a los ayuntamientos de los fondos destinados a la financiación de la Diputación Provincial de Murcia**

Desde la creación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 1982, los fondos que el Gobierno de España destina a financiar la Diputación Provincial (participación en los tributos del Estado) son directamente asumidos por la administración regional, al contrario de lo que sucede en otras comunidades uniprovinciales que lo transfieren automáticamente a los ayuntamientos, ya que están destinados a competencias locales. Desde entonces, el uso y destino de estos fondos no resultan transparentes para los municipios en nuestra región. El hecho de que seamos una comunidad provincial no justifica la opacidad en el destino de estas partidas ni la marginación de los ayuntamientos en su reparto.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recibe aproximadamente unos 303 millones de euros anuales bajo ese concepto desde el Gobierno Central, pero el Gobierno Regional ha venido destinando solo una porción muy limitada de estos fondos (en torno a los 20 millones de euros) a los municipios, a través de programas aislados como el Plan de Barrios y Diputaciones o el Plan de Obras y Servicios. La diferencia entre esa cantidad y los





303 millones de euros totales es muy acusada y no responde a criterios de proporcionalidad ni a las necesidades reales de los vecinos.

Aunque la cantidad de 303 millones de euros representa un porcentaje modesto en comparación con el conjunto del presupuesto autonómico, su impacto en las tesorerías municipales si sería muy significativo, dado que posibilitaría la puesta en marcha de proyectos que las corporaciones locales valoran como prioritarios para sus vecinos. Por ejemplo, en Torre Pacheco recibiríamos 9 millones de euros para su gestión directa por el ayuntamiento, que podría destinarse a obras o actuaciones de interés general para la villa y pedanías en materia de vía pública, instalaciones deportivas, rehabilitación de edificios municipales o acciones para minimizar el riesgo de inundaciones, resultando innecesario recurrir a préstamos bancarios para la ejecución de competencias propias.

Realmente, el modelo de reparto de las inversiones entre los distintos municipios no está actualizado a las necesidades y a las realidades de los ayuntamientos, por lo que vemos necesario también acometer un nuevo modelo de distribución local. La urgencia de un cambio real adaptado a las necesidades actuales de los municipios de la Región, y en concreto de nuestro municipio, pasa por realizar un estudio pormenorizado de dichas necesidades y por la elaboración de un plan de reparto actualizado y equitativo, más allá de los actuales criterios demográficos y territoriales. El objetivo sería conseguir que los ayuntamientos tengan acceso a una financiación justa, estable y transparente. Unos fondos que, en definitiva, les pertenezcan a los municipios y que pueden suponer la diferencia clave para llevar a cabo proyectos, actuaciones o planes que mejoren la vida de nuestros vecinos.

Por todo ello, se solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Regional para el reparto directo a los ayuntamientos de los fondos que recibe del Gobierno Central en concepto de Diputación Provincial.

**SEGUNDO.-** Trasladar estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a todos los grupos políticos de la Asamblea Regional.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que considere más oportunos.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
-------------------------------	------------------





<b>Grupo Socialista</b>	Favorable
<b>Grupo VOX</b>	Abstención
<b>Grupo Independiente</b>	Favorable
<b>Grupo Popular</b>	Abstención
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Undécimo punto del orden del día.-Propuesta del G.M. Independiente sobre solicitud de cumplimiento del Estatuto de Autonomía para la comarcalización de la Región de Murcia.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Domingo del Rey García, concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMARCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

La infrafinanciación y falta de inversiones desde la administración autonómica que sufre Torre Pacheco desde hace lustros, sin justificación alguna y que no se corresponde con la realidad municipal ni con las necesidades de nuestros vecinos, precisa para su resolución de mecanismos objetivos para un reparto justo con el resto de ayuntamientos de la Región. Las deficiencias en infraestructuras en la comarca y la toma de decisiones supramunicipales hacen necesaria también una entidad que reclame y unifique las actuaciones a realizar, así como una reivindicación conjunta contra el actual trato desigualitario.

La comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor, conformada por los municipios de Cartagena, Fuente Álamo de Murcia, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, constituye una entidad con características geográficas, económicas, sociales e históricas propias que la han individualizado y singularizado dentro de las diferentes estructuras políticas que, a través de los siglos, se han sucedido en el territorio que hoy ocupa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La comarca Campo de Cartagena-Mar Menor, realidad que no es de hoy ni ayer, sino de siempre, ha encontrado, precisamente bajo la vigencia del actual régimen democrático, la fórmula para constituirse en





una organización jurídico-política que represente la expresión institucionalizada de su existencia. La Constitución Española de 1978 articula una estructura territorial del Estado de la que forman parte las comarcas, las cuales aparecen reguladas en sus artículos 141.3 y 152.3 como una de las agrupaciones de municipios diferentes de la provincia. En desarrollo de estas previsiones constitucionales, el artículo 3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, configuró expresamente a las comarcas como entidades locales básicas integrantes de la organización territorial de la Comunidad Autónoma al mismo nivel que los municipios. Consecuentemente, las comarcas se configuran en el derecho autonómico de la Región de Murcia, a diferencia de las áreas metropolitanas y de otras entidades de ámbito territorial inferior o superior al municipio, como entidades locales básicas cuya creación no es en modo alguno facultativa, sino imperativa, representando en todo caso un mandato directo e inmediato al legislador. Así comienza el preámbulo de la "Proposición de Ley de Creación de la Comarca del Campo de Cartagena" que fue elaborado por el profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia Francisco Manuel García Costa, que tuvo por objeto abordar el estudio y el desarrollo de la creación de la Comarca del Campo de Cartagena dentro de la Comunidad Autónoma, por el que se trataría de impulsar una línea de trabajo sobre la comarcalización, una verdadera vertebración de la Comunidad Autónoma, que serviría para la optimización de los recursos de los municipios implicados. En definitiva, se trataba de avanzar en un proyecto que pretendía conjugar las sinergias que los diferentes municipios de la comarca natural de Campo de Cartagena-Mar Menor tienen entre sí.

A pesar del gran interés que durante muchos años ha suscitado la iniciativa de creación de esta comarca, con mociones conjuntas y acuerdos unánimes por este pleno municipal de Torre Pacheco, lo cierto es que esta demanda quedó apartada por la reforma del Estatuto de Autonomía que se concretó el 1 de abril de 2019 en la Asamblea Regional, la cual fue retirada de su tramitación en las Cortes Generales el 2 de diciembre de 2021. Así las cosas, el marco normativo es el mismo que había cuando se presentó el informe antedicho y la comarca está garantizada por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, cuyo artículo 3.2. establece que las comarcas gozan también de plena personalidad





jurídica, así como de autonomía para el cumplimiento de los fines que les sean atribuidos por la Ley. El art. 18.3 por su parte confirma que la Asamblea Regional, mediante ley, determinará la distribución de estas competencias entre los distintos órganos de la Comunidad Autónoma y las condiciones para su cesión o delegación en las entidades territoriales a que hace referencia el artículo tercero de este Estatuto. En respuesta a esta garantía se aprobaron en esta Región la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales. Asimismo, la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, Reguladora de la Iniciativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas permitiría que sean éstos, en los términos regulados, los que promuevan la comarcalización.

Una entidad que agrupe municipios puede integrar servicios básicos a los vecinos, racionalizar gastos y optimizar contratos de gestión, suministros e inversiones comunes a los distintos ayuntamientos, que pueda armonizar decisiones de interés público y territorial supone una oportunidad que han aprovechado otras comarcas constituidas en varias comunidades autónomas. Esta fórmula también fijaría un criterio de reparto más igualitario desde la Comunidad Autónoma a la hora de distribuir las inversiones en los presupuestos regionales. Para ello, es necesario que la Asamblea Regional cumpla su cometido en el desarrollo del Estatuto de Autonomía.

Por otro lado, nos encontramos en un momento en el que los municipios de nuestra comarca están entendiendo la necesidad de agruparse para conseguir logros comunes y resolver las muchas necesidades conjuntas de las que adolece nuestro entorno, por lo que se solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Asamblea Regional a que cumpla con su obligación legal y ponga en marcha el proceso de comarcalización según lo establecido en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Región de la Murcia.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

2.- Dar traslado de esta moción y acuerdo a los distintos grupos políticos que conforman la Asamblea Regional, así como al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.  
No obstante, el Pleno con su superior criterio, aprobará lo que estime más oportuno.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Duodécimo punto del orden del día -Propuesta del G.M. Vox sobre acondicionamiento y rehabilitación del Centro Cívico de Dolores de Pacheco y creación de un aula de estudio de 24 horas.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

*Propuesta de Acondicionamiento y Rehabilitación del Centro Cívico de Dolores de Pacheco con la creación de un Aula de estudios 24 horas.*

#### **Exposición de motivos:**

El Centro Cívico de Dolores de Pacheco ha sido fundamental para la vida cultural y social de la pedanía, albergando diversas actividades y eventos a lo largo de los años. Este espacio clave para la vida cultural y social del municipio, alberga una variedad de actos importantes y representativos de nuestro pueblo siendo los más destacados:

- Certamen de Trovos.
- Pregón de la Semana Santa.





- **Obras Teatrales.**
- **Fiestas Patronales.**
- **Cursos y Talleres,**

Todo esto refleja la importancia del Centro Cívico en Dolores de Pacheco, siendo un espacio fundamental para la vida cultural y social del municipio.

Actualmente, sus instalaciones presentan un estado antiguo que limita su funcionalidad y comodidad. **La rehabilitación y modernización del Centro Cívico** no solo mejorará la calidad de los servicios ofrecidos, sino que también fomentará la cohesión social y cultural en el municipio. Además, se propone la **creación de un aula de estudio 24 horas**, una necesidad apremiante para los jóvenes que actualmente deben trasladarse a otros municipios para estudiar.

Desde Vox Torre Pacheco consideramos que es una inversión en el futuro de nuestra comunidad. Al mejorar estas instalaciones, no solo se preserva un espacio cultural vital, sino que también se fomenta la participación ciudadana y se apoya a nuestros jóvenes en su formación académica.

Entre las mejoras necesarias se incluyen:

- 1. Modernización del Escenario:** Es fundamental actualizar el escenario para que pueda albergar representaciones teatrales y otros eventos de manera profesional. Esto incluye la renovación de las luces y el sistema de sonido.
- 2. Renovación de Butacas y Suelo:** Las butacas actuales están desgastadas y no ofrecen el confort necesario para los asistentes. Además, el suelo necesita ser rehabilitado para garantizar la seguridad y la estética del espacio.
- 3. Mejoras en las Habitaciones:** El Centro Cívico cuenta con varias habitaciones que se utilizan para clases de rondallas, teatro y actividades de las amas de casa. La rehabilitación de estas salas permitirá un mejor aprovechamiento del espacio y una mayor comodidad para los usuarios.
- 4. Creación de una Sala de Estudio 24 Horas:** Proponemos la creación de una sala de estudio o aula de estudio que esté disponible las 24 horas. Esta sala contará con un sistema de acceso seguro mediante tarjetero, lo que permitirá a los estudiantes de





la localidad tener un lugar adecuado para estudiar sin necesidad de trasladarse a otros municipios.

Los estudiantes suelen necesitar horarios flexibles para estudiar debido a la intensidad académica y la falta de espacios adecuados en sus hogares. También posiciona al municipio como un referente en apoyo educativo y accesibilidad.

La rehabilitación del Centro Cívico de Dolores de Pacheco es una inversión estratégica que beneficiará a toda la comunidad. Con instalaciones renovadas y un aula de estudio 24 horas, se garantizará que este espacio siga siendo un referente cultural y educativo en el municipio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos para su debate y posterior, los siguientes;

### **ACUERDOS**

a) **Realización de un Proyecto de Rehabilitación del Centro Cívico**

- Modernizar sus instalaciones, mejorar su accesibilidad y eficiencia energética, y adecuarlo a las necesidades actuales de los vecinos.

b) **Creación de un Aula de Estudio 24 Horas**

- Destinar un espacio dentro del Centro Cívico para habilitar un aula de estudio con acceso 24 horas, equipada con:
  - Mesas y sillas ergonómicas.
  - Conexión Wi-Fi gratuita.
  - Tomas de corriente para dispositivos electrónicos.
  - Sistema de climatización e iluminación eficiente.
  - Sistema de videovigilancia y control de acceso mediante tarjetas personalizadas.

c) **Presupuesto y Financiación**

- Solicitar ser incluido en programas de subvenciones de otras administraciones para la obtención de fondos.
- Establecer una partida presupuestaria específica para cubrir los costes no subvencionados.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo tercer punto del orden del día. -Propuesta del G.M. Vox sobre remodelación, reconstrucción y rehabilitación de determinados espacios públicos.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“EL GRUPO MUNICIPAL VOX**, a través de su portavoz, D. José Francisco Garre Izquierdo, y de los concejales Dª Mercedes Meroño, Dª María Josefa Guillén y Dª Ana Belén Martínez López, de conformidad con lo dispuesto por el art.58.1.A del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, propone para su inclusión el Orden del día la siguiente **enmienda de modificación a la propuesta** presentada por este mismo Grupo sobre:

**ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO DE TORRE PACHECO.**

> **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La adecuación, remodelación y reconstrucción de la Avenida Juan Carlos I, la Plaza Don Herminio Alcaraz, y la mejora de la iluminación de la zona de la estación de tren (Calle San Mateo) representan una oportunidad estratégica para revitalizar espacios urbanos clave del municipio. Estas intervenciones buscan no solo mejorar la funcionalidad y seguridad de las áreas afectadas, sino también fomentar un entorno más atractivo y accesible para residentes y visitantes.





La Avenida Juan Carlos I, es una de las principales puertas de entrada a nuestro pueblo y se encuentra en unas condiciones deplorables, aceras levantadas, alcorques rotos, iluminación deficiente o insuficiente, y precisa el reemplazo de todas las señales de tráfico, tanto verticales como horizontales.



El Grupo parlamentario VOX ha registrado en la Asamblea Regional, una propuesta para que se realice el desdoblamiento de la carretera RM F-30 que une Torre Pacheco con los Alcázares, una demanda histórica en la que la Avenida Juan Carlos I, al ser continua, debería estar en unas condiciones óptimas acorde con ese desdoblamiento.

No obstante, no se debe esperar, ni ser motivo lo indicado anteriormente para realizar el acondicionamiento de esta Avenida que tanto afea a nuestro pueblo y que da una imagen desagradable a todo aquél que nos visita.

Es necesaria la reestructuración de todas las aceras a lo largo de la avenida y de toda la vegetación existente. Debe de incorporarse iluminación y señales de tráfico, tanto verticales como horizontales. En definitiva, hacer una gran avenida que se encuentre en condiciones óptimas y que resulte estéticamente atractiva.



Otra de las demandas de los vecinos se refiere al reacondicionamiento de la **Plaza de**





**D. Herminio Alcaraz**, dedicada a uno de los hijos predilectos de nuestra Villa, que se encuentra actualmente en un estado deplorable, que no honra su memoria y que en su estado actual resulta incluso peligrosa para los vecinos.

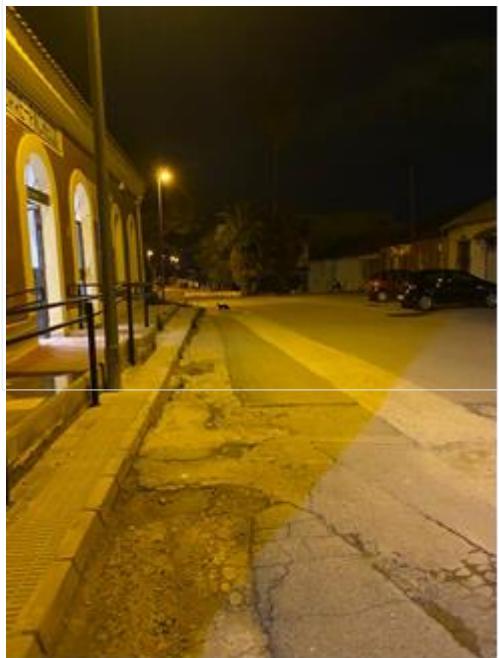
Esta plaza concéntrica en la que se reúnen vecinos y existen negocios tiene un aspecto de absoluto abandono, aceras levantadas que dificultan el tránsito peatonal, losas partidas e incluso desaparecidas, suciedad y porquería acumulada en los desagües del alcantarillado que impiden o dificultan su función, representando todo ello un peligro para los usuarios de la plaza, generando una sensación de desidia y dejadez por parte de nuestra Administración municipal que no se puede consentir y, además, los vecinos de la zona no se lo merecen, pues pagan sus impuestos y tasas como los demás.





Por otro lado, la **Calle San Mateo** (zona de la Estación de tren) presenta un grave problema de falta de iluminación lo que genera inseguridad, además de la impresión de desidia y de abandono que afecta negativamente a la imagen de nuestro pueblo.

Además, favorece actividades ilícitas, convirtiendo el área en un punto negro frecuentado por grupos para trapicheo y menudeo. La falta de iluminación compromete la seguridad de los vecinos y sobre todo de los viajeros, especialmente en horas nocturnas.



Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX, proponemos para su debate y posterior votación, el siguiente:





## **ACUERDO**

Destinar las partidas presupuestarias necesarias para la urgente ejecución de las obras de adecuación, rehabilitación y reconstrucción de los espacios públicos indicados y proceder de manera urgente a su ejecución:

- > Rehabilitación integral de la avenida Juan Carlos I de Torre Pacheco desde la rotonda del “Ícaro Hídrico” hasta la salida de Los Olmos
- > Rehabilitación integral de la Plaza D. Herminio Alcaraz.
- > Mejora del alumbrado público en la Calle San Mateo (zona estación de tren)."

Durante la exposición de esta propuesta, siendo las 21: 47 horas, se interrumpe la grabación del video-acta por problemas técnicos a nivel del sistema operativo, por tanto, a continuación, se transcribe la presente acta de manera sucinta:

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Sánchez Saura se muestra favorable a la propuesta formulada, no obstante, manifiesta que no debería olvidarse la necesidad de realizar otras muchas más obras como, por ejemplo, las aceras de la entrada a Torre Pacheco desde los Alcázares, rehabilitación constate de barrios históricos etc.

Por su parte, el Sr. León Garre manifiesta que en esta propuesta se recogían estas deficiencias, no obstante, indica que existían otras más en nuestro Municipio que deberían irse solucionando, por tanto, la postura de su grupo con respecto a este asunto informa que será favorable.

El Sr. Otón Gómez adelanta su voto favorable, indicando que este proyecto supone un coste alto para las arcas municipales, por ello lo que intentarán. Señala, será valorar la posibilidad de llevarlo a cabo por fases y, paulatinamente, rehabilitar tanto esas zonas como otras necesarias en nuestro municipio y estudiar todas las posibles vías de financiación para reducir la presión sobre la Hacienda Municipal.

La Presidencia cierra las intervenciones diciendo que está claro que ninguno votara en contra de estos arreglos al ser evidentes los años que nuestras calles llevan en mal estado. Continúa relatando las distintas actuaciones que se están llevando o se van a llevar a cabo con respecto a este asunto.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	16/04/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

### MOCIONES DE URGENCIA

En estos momentos, antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la Presidencia manifiesta que se va a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia una moción formulada por el Grupo Municipal Independiente no comprendida en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, al no haberse dictaminado en la Comisión Informativa.

Tras la aclaración del Secretario de la Corporación previo debate sobre la ratificación al efecto, la Presidencia procede a la votación de su urgencia, quedando estimada con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

En consecuencia, se introduce por urgencia un nuevo punto en el orden del día:

**Décimo cuarto punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Independiente sobre aportación económica a la Fundación Dar de Sí (residencia para personas discapacitadas) y eliminación del personal de confianza.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:





“Antonio León Garre, concejal portavoz del Grupo municipal del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal ordinario de 24 de abril de 2025 presenta la siguiente

### **MOCIÓN DE URGENCIA**

#### ***APORTACIÓN ECONÓMICA A LA FUNDACIÓN DAR DE SÍ (RESIDENCIA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS) y ELIMINACIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA***

##### ***Justificación de la urgencia de la propuesta:***

La incorporación a los presupuestos municipales de partidas económicas para la dotación de personal eventual conllevó la designación, por parte del Sr. alcalde, de un trabajador para ocupar el puesto de asesor y/o jefe de gabinete. El transcurso del tiempo ha puesto en evidencia el poco acierto del Sr. alcalde a la hora de elegir una persona para hacer fotos y redactar discursos, aunque lo grave de la situación es el control de medios de comunicación y redes sociales que nos recuerdan tiempos pasados de censura y manipulación, contrario todo ello a los principios democráticos y plurales en la que se basa nuestra convivencia constitucional desde 1978. Dirigir a las cámaras de la TV pública para que no se graben a determinados concejales en eventos públicos, alterar la realidad de asistencia en actos oficiales, censurar la libre expresión política y un largo etc. de actitudes totalitarias hacen prioritario, y urgentísimo, acabar con esta situación, ya eliminada en el año 2015 de la realidad local, que avergüenza a nuestra institución municipal restándole credibilidad y objetividad y que no puede demorarse un día más.

Por otro lado, el próximo 09 de mayo se va a inaugurar la residencia para personas con discapacidad intelectual “Lola del Pasico”, a cargo de la Fundación Dar De Sí, encontrándose el ayuntamiento comprometido con este equipamiento social que precisa de ayuda económica de forma urgentísima.

##### ***Propuesta:***

Las modificaciones de crédito son instrumentos para reajustar el presupuesto inicial a la propia dinámica de la gestión municipal y necesidades que no pueden demorarse hasta la aprobación de un nuevo presupuesto. El R.D. 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponde al Pleno de la Corporación.

El Presupuesto Municipal del año 2024 fue prorrogado para el ejercicio 2025, por Resolución nº 2024003423 el día 30 de diciembre de 2024, entrando en vigor el día 01 de enero de 2025.





Para llevar a cabo necesidades municipales se hace necesario ejecutar modificaciones presupuestarias al objeto de dar cobertura económica a las distintas actividades de fomento que el Ayuntamiento debe acometer y no estaban previstas en los presupuestos.

La inminente inauguración de la Residencia para personas discapacitadas “Lola del Pasico”, prevista para el viernes 09 de mayo, precisa de una mayor implicación municipal, dado el servicio social a desarrollar que, hasta ahora, no está prestando la administración pública. El proyecto, gestionado por la Fundación Dar De Sí en suelo de propiedad municipal, ha tenido un largo proceso de años y en este momento precisa de aportaciones económicas para poder acometer los compromisos financieros de forma urgente.

De la misma forma, es perentoria la necesidad de acabar con la situación antidemocrática a la que nos ha llevado la designación, por parte del Sr. Alcalde, de una persona para desempeñar el puesto eventual de asesor/jefe gabinete, en la que vemos como se ordena a las cámaras de TV tomar imágenes parciales para ocultar la presencia de concejales de la oposición, ignorándolos y llevando a cabo censura a las libres opiniones que no comulgán con el actual equipo de gobierno, resultando muy perjudicial para la credibilidad de los medios de comunicación municipales y redes sociales, así como para la debida objetividad institucional. La labor de este puesto no reporta ningún beneficio al bien común, por lo que es completamente prescindible pudiendo destinarse esa partida económica a otro concepto que si pudiera resultar de interés general para el municipio.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar urgentemente a los responsables municipales la tramitación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto financiado con bajas de créditos, eliminando las partidas de personal de confianza y dotando de consignación a una nueva, de acuerdo al siguiente detalle:

a) AUMENTO EN GASTOS (nueva partida)

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)	Consignación propuesta (Euros)
Fundación Dar De Sí (residencia discapacitados Lola del Pasico)	0,00	48.518,86	48.518,86
<b>TOTAL</b>	<b>0,00€</b>	<b>48.518,86€</b>	<b>48.518,86€</b>

b) DEDUCCIONES EN GASTOS





Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Disminución (Euros)	Consignación propuesta (Euros)
1100000 Retribuciones básicas personal eventual	11.769,54	11.769,54	0,00
1100100 Retribuciones complementarias personal eventual	25.552,66	25.552,66	0,00
Seguridad Social personal eventual	11.196,66	11.196,66	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>48.518,86€</b>	<b>48.518,86€</b>	<b>0,00€</b>

**SEGUNDO.** - Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. - No obstante, el pleno, con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno.”

Tras la exposición del Sr. León Garre, la Sra. Martínez Marín, en primer lugar, dijo que iba a explicar el detonante de la presentación de esta propuesta para conocimiento de los vecinos. E hizo referencia a la pregunta que posteriormente formulaba su grupo municipal con número de registro general de entrada 10594/2025, manifestando que le gustaría que el partido popular la respondiera y diera las explicaciones oportunas antes de anunciar la posición del voto de su grupo en este asunto.

Siendo los hechos detonantes que, el pasado jueves 17 de abril, el equipo de gobierno hizo una publicación en el tránscurso de la Semana Santa de la procesión de Dolores de Pacheco, haciendo un uso partidista y vergonzoso de las redes sociales del Ayuntamiento de Torre Pacheco. No obstante, este caso no era puntual lo que ocurría es que había sido el único que se había comentado siendo aún más grave el hecho de que lo borraran al día siguiente de su publicación.

Es decir, una vez que los tres portavoces de los grupos de la oposición y algún concejal se quejaron en dicha publicación al no hacer partícipe a la Corporación solamente al Equipo de Gobierno, por lo tanto, le gustaría que le respondieran a la pregunta de quién la realizó y, aún más, quién borro o dio la orden de borrarla. Vulnerando la libertad de expresión, prevaricación y manipulación de la información pública, en resumidas cuentas, una censura.

E independientemente, si el personal de confianza había o no publicado esas fotos y realizaba esta serie de labores en la comunicación o era el nexo de unión a quien la realizaba, les parecía lo suficientemente grave la falta de profesionalidad de esta persona. Así como que la persona que lo consentía, dirigía y estaba a cargo de esa persona cometía una falta de profesionalidad.

Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo en primer lugar quiso aclarar que no estaba presente, sin embargo, al ser conocedor de lo que ocurrió y sin que sirviera de precedente estaba de acuerdo con lo que había expuesto la Sra. Martínez Marín.





Aunque no iba decir que se tratara de una prevaricación, sin embargo, evidentemente se trataba de un ataque a la libertad de opinión, expresión y, por supuesto, a la libertad de crítica que podían tener cualquiera de ellos con respecto al equipo de gobierno, al ser los miembros de la oposición los encargados de fiscalizar su labor. Siendo doloroso al ser muy común que, en los diferentes actos, solieran diferenciar los que pertenecían al equipo de gobierno de los del resto de los miembros de la Corporación.

Prosiguió, mostrando su conformidad con lo expuesto por la Sra. Martínez Marín, no obstante, independientemente de esta actuación, su grupo municipal estaba en contra del personal de confianza, aunque el grupo municipal Vox lo nombrara en otros Ayuntamientos porque al tenerlo todos los grupos municipales suponía una pérdida de igualdad de condiciones. Quiso recordar que se había criticado mucho que, en este Ayuntamiento hubiera existido dicha figura, aunque era evidente que no había sido necesario. Finalmente, anunció el voto favorable de su grupo.

Acto seguido, intervino la Presidencia admitiendo el error de que la foto se hiciera de esa manera y se publicara en las redes sociales, defendiendo que no había sido de manera partidista porque al final los que aparecían eran concejales. Siendo cierto que, la foto no se hizo con todos los miembros siendo posiblemente su error que al tomarla no hubiera llamado a toda la Corporación.

Quiso aclarar que el personal de confianza al igual que otras personas tomaba fotos, sin embargo, no tenía acceso a las redes sociales del Ayuntamiento, sino que las hacía, las mandaba y se publicaban. Por este motivo, cuando vio publicada dicha foto él mismo dijo que deberían quitar su publicación eliminándose, obviamente, los comentarios existentes. E ignorando si dichos comentarios eran o no acertados en una red pública del Ayuntamiento, por lo tanto, al igual que su grupo se equivocó a lo mejor esos comentarios los podían haber hecho en la red de cada uno de los partidos.

Continuó, defendiendo que no se trataba de un hecho recurrente, sino que era un error porque las redes sociales no las dirigía esta persona, al igual que, ni manipulaba la televisión, ni las redes sociales del Ayuntamiento ni a los medios de comunicación, al no adoptar ninguna decisión de lo que se publicaba o no.

Con respecto al contenido de la propuesta formulada por el ex alcalde, consideró que utilizaba palabras muy fuertes para llamarle a él mismo antidemocrático, todo ello, por nombrar a un personal de confianza incluido en un presupuesto aprobado por este Ayuntamiento y, obviamente, permitiéndolo la Ley.

Finalmente, aclaró que las funciones de este puesto de confianza, entre otras, era actuar como jefe de gabinete en las relaciones del Alcalde con el Gobierno Regional, Consejerías etc.





En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Martínez Marín, consideró que las explicaciones que había dado el Alcalde no eran muy convincentes. Por otro lado, había transcurrido ya una semana y no había dado ninguna explicación.

Respecto a este punto su grupo, aunque estaba de acuerdo con el fondo de la propuesta formulada no compartía que su forma fuera la más idónea. Por otro lado, recordó que su grupo municipal había recibido muchas críticas de los miembros de la oposición por alcanzar un acuerdo con el equipo de gobierno en la aprobación de los presupuestos incluyendo el personal de confianza.

Y, finalmente, manifestó que, aunque les parecía muy grave el hecho de eliminar y borrar dicha publicación, no obstaculizarían esta propuesta, pero tampoco la apoyarían.

El Sr. Garre Izquierdo, en primer lugar, quiso aclarar que se refería a una situación antidemocrática en el sentido de dejar de lado a los miembros de la oposición. Y que, en su opinión, las fotos las hizo y las envió la persona que ocupa el puesto de personal de confianza pudiendo enviar unas u otras, es decir, hacer y publicar una foto con todos los miembros de la Corporación como se había hecho siempre.

Siendo una actitud antidemocrática no el hecho de designar a una persona para el puesto de personal de confianza, sino que, en el propio comentario podían haber pedido perdón y haber borrado la foto en la que solamente aparecía el equipo de gobierno, es decir, existían mil maneras de comportarse que no hubieran ofendido tanto como su borrado.

Seguidamente, intervino la Presidencia considerando que, se había malinterpretado una situación, claramente, no intencionada.

Con respecto a esta propuesta, le constaba que el grupo municipal Independiente, no estaba de acuerdo con el personal de confianza votándolo en contra en los presupuestos. Y, por este motivo, una vez aprobados cada vez que tenían una oportunidad sometían una moción para eliminar dicho puesto. En estos momentos, con la Fundación Dar de Sí cuando el Ayuntamiento estaba a su favor, de hecho, el Alcalde era su Presidente, por tanto, era obvio que le ayudarían y aumentarían su subvención.

El Sr. León Garre, respecto a lo expuesto por la Presidencia de que aprovechaban cualquier oportunidad para someter este asunto al Pleno, defendió que su denominación era coherencia porque siempre seguirían ratificando su postura al respecto.

En cuanto a la propuesta, afirmó que en su contenido había intentado ser respetuoso y, en ningún caso, se recogía que el Sr. Alcalde fuera antidemocrático. Sino que, antidemocrático era la situación a la que habíamos llegado porque nadie estaba discutiendo la legalidad de nombrar personal de confianza, sino que lo que estaban poniendo sobre la mesa, era la situación antidemocrática y anti plural que se estaba produciendo en este Ayuntamiento.





Pareciendo que, al final, se trataba de una foto pero no era simplemente ese hecho sino otros muchos casos que se habían ido produciendo, prosiguió exponiendo ejemplos al respecto reiterando la postura de su grupo con respecto a este asunto y resaltando que, una censura era el hecho de borrar una publicación con todos sus comentarios.

Acto seguido, la Presidencia, se mantuvo en su postura recordando que habían asumido dicho error al haberse equivocado en ese aspecto, no obstante, no se trataba de un hecho recurrente, tal y como, habían manifestado.

Seguidamente, se sometió a votación siendo el resultado el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

Finalmente, la Presidencia, quiso indicar que quedaba aprobada esta propuesta, no obstante, la legalidad de la misma se estudiaría por la Intervención municipal.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**Décimo quinto punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de marzo de 2025, que incluyen los decretos numerados del 672 al 1013.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de marzo de 2025, que incluyen los decretos del 672 al 1013.

El Sr. Alcalde recuerda que los documentos de los que se daba cuenta en este punto han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**Décimo sexto punto del orden del día. -Dación de cuenta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 11 y 25 de marzo de 2025.**

La Presidencia indica que se ha dado cuenta de este punto a todos los concejales que componen la Corporación Local.





Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**Décimo séptimo punto del orden del día. -Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.**

Seguidamente, se pasa a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

**I.- RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10497/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En octubre del año pasado presenté un ruego solicitando el arreglo y sustitución de un tramo de vallado del Museo del Labrador en Roldán que se encontraba roto desde enero de 2024 tras la colisión de un vehículo, justo en el lateral de la Avda. de las Américas.

A fecha de hoy el vallado sigue roto y cada vez en peor estado.

Por lo que vuelvo a solicitar a la concejalía correspondiente que gestione su reparación o sustitución a la mayor brevedad posible.



Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, quien recogió dicho ruego, no obstante, la reparación de dicha valla ya estaba en proceso.

**II.- RUEGO.**





En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Martínez Azorín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10506/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La Avda. de Murcia en Roldán, representa para nuestro pueblo una de las carreteras con mayor tráfico rodado, además de ser la primera imagen que los visitantes perciben al llegar a Roldán.

Desde el cementerio hasta el cruce en la Avda. de las Américas existe un paseo con arbolado que en ocasiones anteriores ha sido reparado, pero que en estos momentos necesita de nuevo un arreglo en lo que respecta al solado que hay levantado, arreglo de alcocres y colocación de arbolado, además de una limpieza de malas hierbas que en estos momentos dan una imagen de dejadez en una de las principales avenidas de Roldán.

Es por ello que solicitamos a la concejalía correspondiente la limpieza inmediata de malas hierbas de esta avenida, así como, el arreglo de alcocres y losas levantadas y la colocación del arbolado que falta.





Tras su exposición, reconoció que la limpieza de la hierba ya se había realizado.

Hizo uso de la palabra el Sr. Otón Gómez aclarando que, paulatinamente, se está procediendo a su arreglo.

### **III.- RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Martínez Azorín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10502/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En la explanada junto al Museo del Labrador de Roldán, se encuentra ubicadas dos canastas que cada día son usadas por jóvenes y niños para jugar al baloncesto. En las próximas semanas se celebrará la Fiesta de la Trilla y las canastas serán retiradas durante varios días.

Por lo que rogamos que se aprovechen esos días para sustituir los paneles de ambas canastas que se encuentran rotos y en mal estado.





Hace uso de la palabra el Sr. Otón Gómez recogiendo dicho ruego.

**IV.- RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10504/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En la Avda. de Torre Pacheco en Roldán a la altura de la Calle Rubén Darío hay colocado un espejo para mejorar la visibilidad a la hora de la incorporación a dicha avenida, sin embargo, el mismo en estos momentos se encuentra dañado y roto lo que conlleva que los vehículos que quieran incorporarse a la avda. de Torre Pacheco desde esa calle lo hagan sin apenas visibilidad y con el riesgo de ocasionar un accidente.



Es por ello, que solicitamos que desde la concejalía correspondiente se realicen los trámites oportunos para que a la mayor brevedad posible, se sustituya el espejo ubicado en este cruce por uno nuevo.”





Hace uso de la palabra el Sr. Otón Gómez reconociendo que, tras su conocimiento, arreglaron el espejo, no obstante, indica qie si lo hubieran comunicado antes lo hubieran arreglado.

La Presidencia quiso recordar que, tal y como en anteriores ocasiones ha manifestado, aunque cada grupo municipal presente ruegos en cada sesión plenaria, podrían ponerlo antes en conocimiento del equipo de gobierno para proceder sin espera a su subsanación.

**V.-RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Martínez Azorín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10507/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado mes de marzo con motivo de las fiestas en honor a San José en Roldán, se llevó a cabo el bacheo de algunas calles, concretamente las más céntricas y también por las que discurriría la procesión, sin embargo, son muchas las calles en las que encontramos grandes baches con necesidad de arreglo.

En la mañana de este lunes 21 de abril hemos observado nuevos arreglos de baches en diversas calles de Roldán, pero con sorpresa, también hemos podido comprobar que en el mismo barrio hay calles bacheadas y otras que se han pasado de largo.

Es por ello, que solicitamos se revise el trabajo realizado por la empresa encargada del bacheo y se ordene el arreglo de baches en calles como: C/Marco Aurelio, C/Isaac Peral, C/Pizarro, C/Las palmeras, C/ Pedro Gómez Meseguer frente al colegio y también en la zona del instituto.





Hace uso de la palabra el Sr. Otón Gómez recogiendo este ruego.

**VI.-PREGUNTA.**

Seguidamente, se trata una pregunta presentada por el Sr. Del Rey García anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10541/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En el pasado pleno del 31 de Enero de 2.025 se aprobó por unanimidad una moción del Partido Independiente de Torre-Pacheco sobre las competencias impropias que sufrimos en nuestro municipio, uno de los acuerdos de esta moción incluía el estudio y redacción detallada de las competencias impropias junto con la cuantía económica que esto supone para nuestros vecinos.





Este documento consideramos que es fundamental porque entendemos que lo primero que debemos hacer es cuantificar que cosas y a qué precio pagamos que no nos corresponden, para poder dedicar el dinero de los vecinos a aquellas cosas que, si les corresponden, habiendo pasado 3 meses desde la aprobación de esta moción hacemos las siguientes preguntas:

**PREGUNTAS**

- 1- Quien es la persona encargada de hacer este informe dentro del personal del Ayuntamiento?**
- 2- ¿En qué fase se encuentra este documento?**
- 3- ¿Cuándo está previsto que los concejales de la corporación tengamos acceso al documento para poder empezar a trabajar en ello?.”**

Hace uso de la palabra la Presidencia dando lectura a los siguientes acuerdos adoptados en dicha moción:

- 1. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Gobierno de España** a establecer mecanismos efectivos para la financiación de las competencias impropias que actualmente asume el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, garantizando que estas tareas sean asumidas por la administración competente o compensadas económicamente de forma adecuada.
- 2. Instar a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM)** a liderar una plataforma de coordinación entre los ayuntamientos de la Región para plantear una solución común ante este problema, así como la elaboración de un estudio detallado sobre las competencias impropias asumidas por los municipios de la Región de Murcia, con el objetivo de redistribuir responsabilidades de manera justa y equilibrada.
- 3. Dar traslado de estos acuerdos** al Consejo de Ministros de España, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a la FMRM y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a todos los grupos políticos de la Asamblea Regional.-

El Sr. Del Rey García recuerda lo expuesto por el Sr. Garre Izquierdo, recogido en el video acta, referente a cambiar la moción en el sentido de modificarla, instando al Ayuntamiento en tal sentido.

La Presidencia explica que aún no se ha llevado a cabo porque en el acta en extracto no se ha recogido dicha modificación, no obstante, al margen de ello, explica que se trata de un trabajo ímparo por parte de los funcionarios el estudio de qué competencias se consideran impropias o no.





No obstante, informa de que verán el video acta, y si se llegó a ese acuerdo, lo estudiarán con el funcionario competente. Señala que aunque no se oponen a darle cumplimiento se trata de una tarea muy compleja, sobre todo, por parte del departamento de urbanismo.

**VII.- RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Del Rey García anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10542/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En los últimos tiempos, hemos sido testigos de un aumento significativo en el uso de los patinetes eléctricos en nuestras calles y aceras. Aunque reconocemos los beneficios de esta forma de movilidad urbana, también debemos ser conscientes de los riesgos asociados a su uso irresponsable.

Es por ello que hacemos un ruego al pleno para que se aplique rigurosamente la normativa existente para el uso de patinetes eléctricos en nuestro municipio. Esta normativa no solo protege a los usuarios de estos vehículos, sino que también garantiza la seguridad de peatones y conductores de otros medios de transporte.

Pedimos que se refuercen las medidas de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones. Es fundamental que se realicen campañas de información y educación para un uso responsable de los patinetes eléctricos, así como para informar a la ciudadanía sobre las normas de circulación vigentes.

Este era el ruego que presentaba hace un año en este pleno, nos gustaría insistir en ello, ya que seguimos teniendo un problema de inseguridad en nuestras calles con el uso de los patinetes eléctricos, tanto para los que los usan como para el resto de vecinos.”

Hace uso de la palabra la Presidencia manifestando su conformidad al respecto, indicando que antes de la presentación de este ruego al pleno se estaban llevando a cabo actuaciones al respecto.

Seguidamente, la Sra. Martínez Sánchez afirma que la Policía Local cumple con la normativa dictada por la Dirección General de Tráfico sobre este asunto.

Además, señala que se han realizado distintas campañas para reforzar la vigilancia y seguridad ante el mal uso de los patinetes eléctricos, sumándose una nueva formación para nuestros agentes en este sentido e imponiendo diversas sanciones a sus conductores.

Prosigue relatando las distintas actuaciones que se van a llevar a cabo sobre este asunto.





Interviene la Presidencia recordando que se cuenta con un gran número de patinetes en nuestro municipio, al igual que por todo el país, por lo cual, informa, eliminar todos los riesgos al 100% es una tarea muy difícil.

**VIII.- RUEGO.**

En estos momentos, se trata un ruego presentado por la Sra. García Hernández anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10545/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Son muchas las intersecciones de calles de nuestro municipio, que debido a las construcciones de viviendas y edificios se hace necesario que estén reguladas y señalizadas con espejos, que permitan la mayor visibilidad posible, para que la conducción por las calles de nuestros pueblos se haga en condiciones de seguridad.

Estos espejos, en muchas ocasiones, bien por actos incívicos y vandálicos, bien por las inclemencias meteorológicas, se encuentran mal orientados, con mucha suciedad o rotos, y por ello no sirven a su función original, ocasionando un grave peligro para los vehículos que circulan por dichas vías por no contar con la visibilidad suficiente. Como ejemplo puedo citar dos de ellos, pero son varios: el espejo situado en Torre Pacheco, en la intersección entre las calles Emilio Zurano y calle Alfonso Cerdán, y el espejo situado en la Avenida de Balsicas intersección calle Boquera, a la altura de la Ferretería de Ruvira, aunque como indico hay muchos más.

Es por ello, que **ROGAMOS** que, desde el área de seguridad vial, perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, se lleve a cabo una puesta a punto de todos los espejos situados en el municipio de Torre Pacheco.”

Hace uso de la palabra la Presidencia, aceptando y recogiendo este ruego y diciendo que con arreglo a los informes de la policía se está priorizando su cambio por unos mejores. Finalmente, reitera que con anterioridad a la celebración del pleno pusieran en conocimiento estos ruegos para poder adelantar su gestión.

**IX.- PREGUNTA.**





En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10594/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Los proyectos europeos están siendo una gran fuente de financiación para los Ayuntamientos para su desarrollo y progreso, fondos que fueron peleados y conseguidos gracias al trabajo constante y riguroso del Gobierno de España liderado por el Presidente Pedro Sánchez.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene concedidos más de 15 millones de euros en proyectos, la mayoría de ellos gracias al trabajo del anterior equipo de gobierno municipal liderados por los socialistas. Muchos de esos proyectos tienen un plazo de ejecución en este año 2025 y alguno hasta 2026. Estamos a escasos días de iniciar el mes de mayo y no hemos visto publicadas las licitaciones de las obras de los proyectos con lo que suponen los plazos que sus procedimientos estipulan.

Es por ello que desde el grupo Municipal Socialista se realizan las siguientes preguntas:

**Primera:** ¿En qué punto se encuentras los siguientes proyectos?

- Pasos al futuro
- Rambla sur. La Memoria del Agua
- Lanzadera de sostenibilidad. Rehabilitación del Pabellón Luis Manzanares
- Centro de cultura comunitaria. Identidades (antiguo centro de salud)

**Segunda:** ¿Hay plan alternativo por si no se llegan a cumplir los plazos marcados en las convocatorias y prorrogas concedidas en dichos proyectos?”

Hace uso de la palabra el Sr. Plaza Martínez, y con respecto a la primera de las preguntas responde que están todos los informes técnicos en la fase terminal excepto el de la rehabilitación del pabellón Luis Manzanares, que se encuentra en el departamento de contratación.

Con respecto a la segunda pregunta, afirma que el objetivo era hacerlo todos y cumplir los plazos, pero que en los próximos días se analizarían cada uno de ellos y adoptarían las oportunas decisiones.

Interviene la Presidencia haciendo referencia a la Memoria del Agua y relatando las actuaciones llevadas a cabo sobre este asunto.

**X. PREGUNTA.**





La Sra. Martínez Marín presenta una pregunta anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10594/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado jueves 17 de abril, mientras que transcurría la procesión en Dolores de Pacheco, en el perfil de la red social Facebook del Ayuntamiento, se publicó una entrada con fotografías solo del equipo de gobierno, que incluso se hicieron delante del resto de concejales que estábamos presentes, y ante las críticas recibidas en comentarios en esa misma publicación, en concreto de los tres portavoces de la oposición y otros concejales por el uso partidista y vergonzoso por parte del equipo de gobierno del PP de las redes sociales institucionales, se eliminó dicha publicación.

Hecho que nos parece lamentable por una posible vulneración de la libertad de expresión, prevaricación y manipulación de la información pública, y por tanto los vecinos y vecinas no pueden contrastar ese mal uso que hace el equipo de gobierno del PP, ya que ante la más mínima crítica lo eliminan.

Por lo que desde el Grupo Municipal Socialista le preguntamos:

- ¿Quién realizó la publicación?
- ¿Quién borro o dio la orden de borrar la publicación y bajo qué motivos?.”

No obstante, se trató durante el debate del décimo cuarto punto del orden del día, por ello, manifiesta que no la expone y la da por contestada.

**XI.- PREGUNTA.**

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. León Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10598/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Según decreto nº 2025000794 hemos podido conocer que la mercantil que actualmente presta el Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos presentó escrito de conformidad a continuar prestando el servicio en los mismos términos y condiciones en que fue adjudicado el actual contrato, hasta por un plazo máximo de seis meses, esto es hasta el 30 de junio de 2025.

Asimismo, presentaron una propuesta de nuevos precios al alza a aplicar en el supuesto de que se haga necesario que continúen prestando el servicio más allá del 30 de junio de 2025, por no haberse producido la adjudicación de un nuevo contrato.

Estamos ya terminando el mes de abril y no conocemos en qué situación se encuentra el nuevo





proceso de contratación, por lo que entendemos que siendo este un contrato complejo y por los plazos que establece la Ley de Contratos del Sector Público, la nueva adjudicación será improbable que esté antes del 30 de junio de este año.

En el decreto mencionado en el punto segundo se acuerda “la conformidad de la tabla de precios actualizada presentada por la mercantil en fecha 6 de marzo de 2025, a aplicar en el supuesto de que se haga necesaria la continuación de la prestación del servicio más allá del 30 de junio de 2025, por no haberse producido la adjudicación de un nuevo contrato”. Es por ello que preguntamos:

1. ¿En qué proceso se encuentra la nueva contratación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos?
2. ¿Puede el Sr. alcalde aprobar mediante decreto la tabla de precios actualizada sin el concurso del Pleno Municipal?
3. Actualmente el precio del servicio al año según presupuesto de 2024 es de 3.706.258,71€, lo que supone una cuota mensual de 308.854,89€. ¿A Cuánto ascenderá el coste mensual a partir del 1 de julio de 2025?
4. ¿Cómo se va a sufragar ese incremento del gasto?”

Hace uso de la palabra la Presidencia, indicando que la nueva contratación está en análisis con un estudio muy pormenorizado para intentar que su coste sea el menor posible.

Con respecto a la segunda pregunta, afirma que puede aprobarlo.

En cuanto al importe pactado con la empresa, manifiesta que es de 419.556,32 euros, sufragándose con un ajuste de todos los gastos posibles del Ayuntamiento.

## **XII.- PREGUNTA.**

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. Sánchez Saura anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10600/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Ante el reiterado incumplimiento del Reglamento General de Circulación de España y de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial que se encuentra en vigor desde el pasado mes de febrero de 2024, concretamente en lo que se refiere al estacionamiento indebido de vehículos en la reformada Calle Lino León, donde vemos de forma continuada desde su reapertura al tráfico la presencia de vehículos mal aparcados que obstaculizan la circulación y ponen en riesgo la seguridad vial, **¿qué medidas tiene previsto adoptar el**





**equipo de gobierno para garantizar el cumplimiento de dicha ordenanza y prevenir que esta situación se siga produciendo?”**

La Sra. Sánchez Martínez contesta que con el atestado correspondiente ya se ha emitido un informe sobre dicha calle haciéndose un estudio solicitando unas señales que estaban pendientes de recibir.

Por lo tanto, una vez instaladas la Policía Local actuaría para su cumplimiento.

El Sr. Sánchez Saura recuerda que aún sin señales es obligatorio aparcar bien los vehículos.

La Presidencia dice que se trata de una mala costumbre e intentan no perjudicar demasiado a los vecinos con denuncias masivas, por tanto, señala que actuarán una vez puestas las señales preceptivas.

### **XIII.- PREGUNTA.**

En último lugar, se aborda una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 10708/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Una vez revisado los listados de decretos del mes de febrero y marzo, no aparece el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2024 como así indica el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice;

“Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”

Ante ello desde el Grupo Municipal Socialista pregunta:

¿se ha aprobado la liquidación del Presupuesto del año 2024?

En caso afirmativo, ¿nos podrían detallar los resultados de la misma, con especial referencia al resultado presupuestario ajustado y remanente de tesorería para gastos generales?

Y en caso negativo ¿a qué se debe el motivo del incumplimiento?”

Hace uso de la palabra el Sr. Plaza Martínez afirmando que hace bastante tiempo que está preparado y elaborado, pero que, no obstante, no se ha podido aprobar al estar vinculado con las cuentas de la radio, por tanto, hasta la aprobación de las mismas informa que no se puede elaborar ni aprobar el Decreto.

Por este motivo, manifiesta que no va a adelantar las cantidades de algo que no está aprobado, no obstante, el próximo mes estará a disposición de todos el Decreto recogiendo las cantidades.





## SECRETARÍA

### ACTA EN EXTRACTO

Respecto a su incumplimiento, recuerda que en la legislatura anterior no se elaboró ningún Decreto de liquidación antes del mes de abril o de mayo.

Finalmente, la Presidencia ratifica lo expuesto por el Sr. Plaza Martínez.

### FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

***Documento firmado electrónicamente en los términos y fecha expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.***

**VºBº**

**El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel**

**El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.**



En Torre Pacheco, a 17/06/2025

En Torre Pacheco, a 18/06/2025

Secretario General

Alcalde-Presidente